

El asegurado deberá mantener en perfecto estado de conservación los distintos materiales que conforman las estructuras de mallas, realizando los trabajos de mantenimiento necesarios para la no agravación del riesgo (tensados de alambres, recambios de alambres, palos, tubos ...).

Agroseguro podrá solicitar al asegurado las características de los elementos utilizados en la construcción, así como las características constructivas de las mallas aseguradas.

ANEXO II

Tarifa de primas comerciales del seguro: Plan 2003

Seguro colectivo de tomate de Canarias

Tasas en porcentaje aplicables s/valor producción declarado

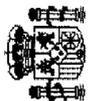
Ámbito territorial	P Comb.
35 <i>Las Palmas:</i>	
1 Gran Canaria. Todos los términos.	6,12
2 Fuerteventura. Todos los términos.	6,12

Ámbito territorial	P Comb.
38 <i>Santa Cruz de Tenerife:</i>	
1 Norte de Tenerife. Todos los términos.	6,12
2 Sur de Tenerife. Todos los términos.	6,12

16262 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, del Tribunal de Defensa de la Competencia, por la que se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Organismo Autónomo Tribunal de Defensa de la Competencia.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Presidente, Gonzalo Solana González.



ECONOMÍA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
I. BALANCE

		(Euros)					
Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	88.539,37			A) FONDOS PROPIOS		
20	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales			100	Patrimonio propio		
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	88.539,37		101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión		
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión		
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes			(109)	Patrimonio entregado al uso general		
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			11	II. Reservas		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores		
30, 31, 32, 33, 34,	C) ACTIVO CIRCULANTE	94.842,92		129	IV. Resultados del ejercicio	183.382,29	
35, 36, (39)	I. Existencias			14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	6.042,04		15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales			15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
54, 56, (549),	IV. Tesorería	88.800,88		17, 18	II. Otras deudas a largo plazo		
(597), (598)	V. Ajustes por periodificación			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no existidos		
480, 580	TOTAL GENERAL (A+B+C)	183.382,29		50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito		
				521, 523, 527, 528,	III. Acreedores		
				485, 585	IV. Ajustes por periodificación		
					TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	183.382,29	



ECONOMÍA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº Cuentas		DEBE		2002		2001		Nº Cuentas	HABER	2002		2001	
										2.253.083,88			
A) GASTOS		B) INGRESOS											
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			2.069.701,59				70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios		2.253.083,88		
60, 61*	2. Aprovisionamientos							71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
64	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales			2.069.701,59					3. Ingresos de gestión ordinaria		399.447,86		
	- Gastos de personal y prestaciones sociales			1.453.434,30				740, 744	- Ingresos tributarios		399.447,86		
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			1.588,65				729	- Cotizaciones sociales				
675, 69, (793), (794), (796), (797), (798), (799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables								4. Otros ingresos de gestión ordinaria		2.576,02		
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión			614.678,64				76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables				
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables							773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión		2.576,02		
650, 651	4. Transferencias y subvenciones							750, 751	5. Transferencias y subvenciones		1.851.060,00		
	- Transferencias y subvenciones corrientes								- Transferencias y subvenciones corrientes				
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital							755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital		90.150,00		
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios							770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios				
AHORRO		AHORRO		183.382,29				DESAHORRO					



ECONOMÍA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
614B DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.285.320,00	16.500,00	2.301.820,00	2.158.240,96	111.514,67	32.064,37
Totales	2.285.320,00	16.500,00	2.301.820,00	2.158.240,96	111.514,67	32.064,37

(Euros)



ECONOMÍA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	1.344.970,00	142.555,74	1.487.525,74	1.453.434,30	34.091,44	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	850.200,00	-126.055,74	724.144,26	614.678,64	77.401,25	32.064,37
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.195.170,00	16.500,00	2.211.670,00	2.068.112,94	111.492,69	32.064,37
6. INVERSIONES REALES	90.150,00	-	90.150,00	90.128,02	21,98	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	90.150,00	-	90.150,00	90.128,02	21,98	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.285.320,00	16.500,00	2.301.820,00	2.158.240,96	111.514,67	32.064,37
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.285.320,00	16.500,00	2.301.820,00	2.158.240,96	111.514,67	32.064,37

(Euros)



ECONOMÍA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

CAPÍTULOS	(Euros)						
	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	402.023,88	-	402.023,88	402.023,88	-	-	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.760.910,00	-	1.760.910,00	1.755.910,00	-	5.000,00	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.162.933,88	-	2.162.933,88	2.157.933,88	-	5.000,00	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.150,00	-	90.150,00	90.150,00	-	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	90.150,00	-	90.150,00	90.150,00	-	-	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.253.083,88	-	2.253.083,88	2.248.083,88	-	5.000,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.253.083,88	-	2.253.083,88	2.248.083,88	-	5.000,00	



**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES**

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
· Productos en curso			· Productos en curso		
· Productos semiterminados			· Productos semiterminados		
· Productos terminados			· Productos terminados		
· Subproductos, residuos y materiales recuperados			· Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
· Mercaderías			· Mercaderías		
· Materias primas			· Productos semiterminados		
· Otros aprovisionamientos			· Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:			· Subproductos y residuos		
· Mercaderías			· Prestaciones de servicios		
· Materias primas			· Menos: "Rappels" sobre ventas		
· Otros aprovisionamientos					
· Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.



ECONOMIA

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
 III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

		(Euros)	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	2.253.083,88	2.158.240,96	94.842,92
2. (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	2.253.083,88	2.158.240,96	94.842,92
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			94.842,92

IV. MEMORIA

1. Organización

La ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social dispone en su artículo sesenta y tres la creación del Organismo Autónomo Tribunal de Defensa de la Competencia, con la naturaleza de Organismo Autónomo de los comprendidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 6/1997, de 14 de Abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Organismo tiene personalidad jurídica diferenciada, autonomía de gestión y patrimonio propio, actuará en régimen de Derecho Administrativo y estará adscrito al Ministerio de Economía.

Tiene como fin general el de preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mismos, protegiéndola mediante el ejercicio de las funciones de resolución, informe y propuesta que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia le atribuye expresamente.

El Tribunal de Defensa de la Competencia tiene su sede en la capital del Estado y su competencia, de acuerdo con la normativa sobre coordinación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia, se extiende a todo el territorio español.

Para el desarrollo de sus fines el Organismo Autónomo gestionará los recursos adscritos al mismo y elaborará anualmente su proyecto de presupuestos.

El Tribunal de Defensa de la Competencia estará regido por el Pleno, integrado por un Presidente y ocho Vocales, nombrados mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Economía, entre juristas, economistas y otros profesionales de reconocido prestigio.

Estructura:

Presidente: Excmo. Sr. D. Gonzalo Solana González. Nombramiento: RD 1674/2000, de 29-09-2000 (BOE DE 30-09-2000).

Vicepresidente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Huerta Trolez. Nombramiento: RD 383/1999, de 5-03-1999 (BOE de 6-03-1999).

Vocales del Pleno:

Excmo. Sr. D. Antonio Castañeda Boniche. Nombramiento: RD 486/2001, de 4-05-2001 (BOE de 9-05-2001).

Excmo. Sr. D. Julio Pascual y Vicente. Nombramiento: RD 2123/1996, de 20-09-1996 (BOE de 21-09-1996).

Excmo. Sr. D. Miguel Comenge Puig. Nombramiento: RD 387/1999, de 5-03-1999 (BOE de 6-03-1999).

Excmo. Sr. D. Luis Martínez Arévalo. Nombramiento: RD 385/1999, de 5-03-1999 (BOE de 6-03-1999).

Excmo. Sr. D. Jose Juan Franch Meneu. Nombramiento: RD 384/1999, de 5-03-1999 (BOE de 6-03-1999).

Excmo. Sra. Dña. María Jesús Muriel Alonso. Nombramiento: RD 386/1999, de 5-03-1999 (BOE de 6-03-1999).

Excmo. Sr. D. Antonio del Cacho Frago. Nombramiento: RD 1355/2001, de 30-11-2001 (BOE de 1-12-2001).

Secretario: Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Fábrega. Nombramiento BOE de 18-06-1988.

Subdirección General de Estudios: Ilma. Sra. Dña. Celia Amparo Pérez Ibáñez. Nombramiento de 12-03-2002.

Subdirección General de Informes sobre Concentraciones, Adquisiciones y Ayudas Públicas: Ilma. Sra. Dña. María Pilar Sánchez Núñez. Nombramiento de 1-12-1995.

Secretaría del Presidente:

Ilma. Sra. Dña. María Pilar Ansuategui Garate. Nombramiento de 14-02-2002.

Ilma. Sra. Dña. Marta María García Jáuregui. Nombramiento de 1-10-2002.

Ilmo. Sr. D. Antonio Guerra Fernández. Nombramiento de 1-01-2001.

Dentro de la estructura organizativa básica de la entidad, la responsabilidad de la gestión y organización contable recae dentro de la Secretaría del Presidente, en concreto Dña. María Pilar Ansuategui Gárate ejerce las funciones de Gerente Administrativo del Organismo.

2. Información adicional

El Tribunal de Defensa de la Competencia inicia su actividad como Organismo Autónomo el 1 de enero de 2002, disponiendo de los escasos

medios personales y materiales con que contaba como centro directivo dentro del Ministerio de Economía. La inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo no ha permitido aún la incorporación de personal requerida para el funcionamiento operativo del Organismo, por lo que se ha actuado con una provisionalidad que esperamos acabe a principios del ejercicio 2003 con la aprobación de un Estatuto del Organismo Autónomo y su correspondiente Relación de puestos de trabajo.

Respecto a la financiación de sus actividades se realiza mediante transferencias corrientes y de capital del Estado, la primera de las cuales fue abonada en el mes de febrero asumiéndose desde entonces la plenitud de funciones respecto a los gastos e ingresos del Organismo. En cuanto a los recursos propios, hasta agosto, el Tribunal no obtuvo ningún ingreso por tasas, que si bien cuantitativamente constituyen una fuente de ingresos secundaria (las transferencias significan mas del ochenta por ciento de los ingresos totales), cualitativamente son importantísimas para la Tesorería del Organismo autónomo dado lo ajustado de las transferencias y el desfase temporal con que se reciben.

El Organismo cuenta con la afectación a su presupuesto de ingresos del 50 % de la recaudación obtenida por la Tasa por Análisis y estudio de operaciones de concentración, el Tribunal no interviene en la gestión recaudatoria de esta tasa, el centro gestor es la Dirección General de Defensa de la Competencia, y el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo mediante ingreso en las entidades de depósito autorizadas como colaboradoras por la Agencia Tributaria. La contabilización del ingreso se hace siguiendo el criterio de caja, coincidiendo con el traspaso de fondos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la cuenta operativa del Banco de España. Previa comunicación por la Agencia Tributaria de la recaudación líquida obtenida, la Dirección General del Tesoro pone a disposición del Tribunal los fondos que le corresponden.

El Tribunal de Defensa de la Competencia tiene su sede provisional en un inmueble propiedad del Patrimonio del Estado, situado en la Avenida de Pio XII, 17-19, antiguo chalet de los años sesenta, no reúne las condiciones necesarias de habitabilidad y espacio para el funcionamiento operativo del Tribunal con su nueva estructura y funciones, estando previsto el traslado de sede a un nuevo edificio en la calle Velázquez, 147 a mediados del ejercicio 2003. No existe ningún título jurídico de cesión o adscripción del edificio de Avenida de Pio XII, al Organismo autónomo por lo que no se ha podido proceder a su reflejo contable. En cuanto al mobiliario y equipos informáticos provenientes del antiguo centro directivo del Ministerio de Economía, por las mismas razones que el edificio administrativo al no existir ningún título jurídico de propiedad, no se han hecho constar en Balance.

Sobre el proceso de conversión de la información en pesetas a información en euros, el organismo inicia su contabilidad en el propio ejercicio 2002 ya en euros, por lo que no es preciso suministrar la información a que hace referencia la Orden de 19 de octubre de 2001 sobre los criterios de conversión del asiento de apertura de contabilidad.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

16263 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Centro Español de Metrología, por la que se publica el resumen de las Cuentas Anuales del Organismo correspondientes al año 2002.

De acuerdo con lo establecido en el punto 6, del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la rendición de Cuentas Anuales para los Organismos Públicos, la información contenida en el resumen de las mismas deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de un mes desde su aprobación.

Esta Dirección de acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de sus competencias, resuelve la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resumen de las Cuentas Anuales del Centro Español de Metrología correspondientes al año 2002.

Tres Cantos, 31 de julio de 2003.—El Director, Ángel García San Román.